

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2013-349

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora señora CLAUDIA STELLA MURCIA MURCIA, se ordena oficiar a Colpensiones,, para que aclare las afirmaciones que hace la demandante, respecto de la negativa de dicha entidad, para consignar los descuentos realizados al demandado que corresponden al embargo, para el pago alimentos.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE
MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

771c93b849899d2f0965c522738a09673077e95823e4d63a964e0ef269222ba6

Documento generado en 01/07/2021

06:40:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>